RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°01234 -2023-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco, 19 MAY 2023

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:
Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 19465-2019 PI, contra CAROLINA NANCY ENCINAS MARROQUIN DE RIOS – DNI N° 10555533 y RAFAEL AUGUSTO RIOS TEJADA – DNI N° 09301763; y,

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, de la revisión de la Resolución de Sanción Administrativa N° 08517-2020-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 10 de agosto de 2020, en el artículo tercero de la parte resolutiva, al consignarse la dirección del obligado:

> *"**ARTÍCULO TERCERO**: MULTAR a RIOS TEJADA RAFAEL AUGUSTO, con DNI N° 0931763 y ENCINAS MARROQUIN DE RIOS CAROLINA NANCY identificada con DNI N° 10555533, con domicilio en CALLE FARY LUIS DE LEON N° 1062 – DISTRITO DE SAN BORJA, conforme al siguiente cuadro: (…)"*

Siendo lo correcto:

> *"**ARTÍCULO TERCERO**: MULTAR a RIOS TEJADA RAFAEL AUGUSTO, con DNI N° 0931763 y ENCINAS MARROQUIN DE RIOS CAROLINA NANCY identificada con DNI N° 10555533, con domicilio en CALLE **FRAY** LUIS DE LEON N° 1062 – DISTRITO DE SAN BORJA, conforme al siguiente cuadro: (…)"*

Vale resaltar que verificada el ACTA DE NOTIFICACIÓN de la Resolución de Sanción Administrativa N° 08517-2020-SGFCA-GSEGC-MSS, sí se notificó la resolución a la dirección correcta, es decir CALLE **FRAY** LUIS DE LEON N° 1062.

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

Por estas consideraciones, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 212° del TUO de la LPAG, en concordancia con las demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la Resolución de Sanción Administrativa N° 08517-2020-SGFCA-GSEGC-MSS de fecha 10 de agosto de 2020, el artículo tercero de la parte resolutiva; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

> *"**ARTÍCULO TERCERO**: MULTAR a RIOS TEJADA RAFAEL AUGUSTO, con DNI N° 0931763 y ENCINAS MARROQUIN DE RIOS CAROLINA NANCY identificada con DNI N° 10555533, con domicilio en CALLE **FRAY** LUIS DE LEON N° 1062 – DISTRITO DE SAN BORJA, conforme al siguiente cuadro: (…)"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos de la **PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 19465-2019 PI.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalizacion y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es)	:	**RAFAEL AUGUSTO RIOS TEJADA**
Domicilio	:	**CALLE FRAY LUIS DE LEON N° 1062 – SAN BORJA**
Señor (a) (es)	:	**CAROLINA NANCY ENCINAS MARROQUIN DE RIOS**
Domicilio	:	**CALLE FRAY LUIS DE LEON N° 1062 – SAN BORJA**

RARC/smct